



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista 12 de junio del 2017.

### VISTO:

El Informe N° 049-2017-MDSJB-SGSGA/DAB, de fecha 05 de junio del 2017, de la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental; Informe N° 143-2017-MDSJB/OPP, de fecha 06 de junio del 2017, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe de Gerencia Municipal N° 128-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 08 de junio del 2017, de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, el artículo X de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, referido a la eficiencia en la ejecución de los fondos públicos, señala que: “Las políticas de gasto público vinculadas a los fines del Estado deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica – financiera y el cumplimiento de los objetivos de establecerse teniendo en cuenta la situación económica - financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, económica y calidad;

Que, mediante Informe N° 049-2017-MDSJB-SGSGA/DAB, de fecha 05 de junio del 2017, la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, solicita la modificación presupuestal, mediante la Habilitación a la Meta: 2327963: “Mejoramiento de las Áreas Verdes, Parques y Jardines de la Asociación Los Olivos, Ciudad Magisterial y Miraflores, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga – Ayacucho”, Rubro (18) por la suma de Treinta y Un Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles (S/. 31, 934.00), y la Anulación de la Meta: 2240181: “Instalación de Parque Recreacional en el Sector Los Licenciados Andrés Avelino Cáceres Ira Etapa, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho”, por la suma de Treinta y Un Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles (S/. 31, 934.00);

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 143-2017-MDSJB/OPP, de fecha 06 de junio del 2017, manifiesta que mediante Resolución de Alcaldía N° 429-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2017 – PIA 2017, en el cual se encuentra programado los presupuestos por actividades y proyectos; por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opina que es procedente la atención de la solicitud mediante Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones; Asimismo mediante Informe de Gerencia Municipal N° 128-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 08 de junio del 2017, la Gerencia Municipal, recomienda su aprobación con acto resolutivo;

Que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se autoriza mediante la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, se sujetan a lo señalado en el artículo 40° numeral 40.1) literales a) y b) el numeral 40.2) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en concordancia al artículo 24°, numeral 24.1) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” “Modificatorias y Anexos” por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local”, las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, mediante habilitación y





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Anulaciones que varíen los Presupuestos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura Vigente, se formalizan mediante acto resolutivo del titular del pliego;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones, bajo el siguiente detalle:

**HABILITACIÓN A LA META:**

NOMBRE DE LA META	RUBRO	TOTAL
2327963: Mejoramiento de las Áreas Verdes, Parques y Jardines de la Asociación Los Olivos, Ciudad Magisterial y Miraflores, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho.	(18)	31,934.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>31,934.00</b>

**ANULACIÓN DE LA META:**

NOMBRE DE LA META	RUBRO	ANULACIÓN
2240181: Instalación de Parque Recreacional en el Sector Los Licenciados Andrés Avelino Cáceres 1ra Etapa, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho.	(18)	31,934.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>31,934.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE

